

**APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA  
CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER  
CARGO DE ENCARGADO (A) DE  
INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES PARA  
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN  
FERNANDO.**

RESOLUCION N° 2.817 –  
SAN FERNANDO, 02 DIC. 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El DFL N° 1-3063, del año 1980, del Ministerio del Interior; el Artículo N° 26 del D.L. N° 3477, del año 1980; el Decreto Supremo N° 462, del 03/04/1981, del Ministerio de Justicia; el DFL N° 690, de fecha 05/09/1984, del Ministerio de Justicia; el fallo del Tribunal electoral Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins Rol 5.299-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024; sesión de Constitución del Concejo Municipal de San Fernando y la asunción del Alcalde de la Comuna de San Fernando periodo 2024-2028; el Decreto Municipal afecto N° 4.843, del 6 de diciembre de 2024, que valida al nuevo Alcalde de la comuna de San Fernando; los Estatutos de la Corporación Municipal de San Fernando para la Atención de Menores y las Áreas de Educación y Salud; Resolución N° 2.091, de fecha 6 de diciembre de 2024, que ratifica en el cargo de Secretario General de la Corporación Municipal a doña **CARMEN GLORIA ESCOBAR SILVA**; y lo dispuesto en el D.S. 535 publicado en el Diario Oficial del día 25 de agosto de 1986 y de acuerdo a la Ley 19.738 sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicada el 13 de abril de 1995 y sus modificaciones.
2. La necesidad de proveer el cargo de **ENCARGADO(A) DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES** para las dependencias y establecimientos de salud primaria de la Corporación Municipal de San Fernando, y la de aprobar las bases que establezcan el procedimiento de selección para su nombramiento;

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO** para proveer el cargo de **ENCARGADO(A) DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES** para las dependencias y establecimientos de salud primaria de la Corporación Municipal de San Fernando;
2. **APRUÉBESE LAS SIGUIENTES BASES DE CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO ANTES INDICADO:**



## BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO CARGO ENCARGADO (A) DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SAN FERNANDO

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el concurso público para proveer el cargo de **ENCARGADO (A) DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES** de las dependencias y establecimientos de salud de la Corporación Municipal de San Fernando; que se efectuará en los términos establecidos en la ley N° 19.378 y su reglamento, establecido mediante Decreto N° 1.889, de 1995 del Ministerio de salud.

### DISPOSICIONES GENERALES.

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como estudios, experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Promediando dichos factores se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador para la formación de una terna -en el caso que el número de postulantes sea suficiente para ello- que se propondrá a la Secretario General de la Corporación Municipal; o bien, en caso de que los candidatos evaluados sean menos de tres, la Comisión los propondrá a la Secretaría General, quien tendrá la atribución privativa de nombrar a uno de ellos, o bien declarar desierto el concurso.

2.- Los Postulante podrán acceder a las bases mediante la Publicación de las mismas en [www.cormusaf.cl](http://www.cormusaf.cl) o en su defecto podrá solicitarla mediante correo electrónico [concurso.publico@cormusaf.cl](mailto:concurso.publico@cormusaf.cl).

### IDENTIFICACION DEL CARGO

1 Cargo de Encargado (a) de Infraestructura y Operaciones para la dotación a plazo fijo para desempeñarse en dependencias de la Oficina Central de la Corporación de San Fernando con jornada de 44 horas semanales, a cumplirse de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:30 hrs y viernes desde las 08:00 a 14:00 hrs.; Categoría B del art. 5 de la Ley n° 19.378, y Nivel conforme a la experiencia y capacitación que logren acreditar.

Para el seleccionado, el contrato inicial será de 3 meses a prueba, sujeto a evaluación de desempeño prorrogable a periodos iguales o superior según lo determine la Corporación Municipal de San Fernando.



### DESCRIPCION DEL CARGO

Responsable de coordinar, dirigir y controlar la prestación de Servicios Generales que permitan a la Institución desarrollar sus funciones de manera estable, eficiente, eficaz y segura.

### PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO

---

Negrete N° 743 Pasaje Interior Los Copihues  
San Fernando

1. Coordina y supervisa las actividades del personal a su cargo.
2. Instruye al personal (Encargado de mantenimiento) en el trabajo a realizar.
3. Identifica la necesidad de materiales específicos o reparaciones de vehículos.
4. Planifica y coordina las actividades de suministro de materiales y equipos de trabajo.
5. Identifica necesidades de mantenimiento de infraestructura, maquinarias y equipos clínicos generando la solicitud de contratación de servicios afines.
6. Supervisa el mantenimiento de instalaciones de CORMUSAF.
7. Ordena y supervisa la reparación mobiliarios e instalaciones.
8. Supervisa, controla y realiza programa de mantención de los móviles de CORMUSAF.
9. Formula requerimientos para solicitar presupuesto para la construcción de trabajos menores de infraestructura y mayores para bases de licitación.
10. Supervisa los diversos trabajos y obras de los contratistas.
11. Elabora órdenes de servicios de mantenimiento.
12. Toma decisiones en base a trabajos a ejecutar.
13. Coordina transporte para el traslado de funcionarios y de pacientes.
14. Atiende reclamos por cualquier irregularidad detectada en las labores de vigilancia y las reporta a la unidad que les compete.
15. Reporta a su superior inmediato sobre la ejecución de los trabajos realizados por la unidad.
16. Cumple con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos.
17. Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

#### REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

**Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 13 de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:**

1. Ser ciudadano;
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo;
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9°; de la ley 19.378;



5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; u
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**

1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
2. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
5. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

#### **REQUISITOS DE ESTUDIOS PARA EL CARGO**

Se requiere poseer título profesional universitario, otorgado por una institución reconocida por el Estado, de título profesional Ingeniero en Construcción, Constructor Civil y/o Ingeniero civil.

#### **EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO/ PRIVADO**

- Poseer al menos tres años de experiencia laboral en funciones similares desempeñadas en el sector público o privado.
- Contar con manejo informático avanzado, especialmente en herramientas Microsoft Office, y experiencia en el uso de plataformas especializadas como AUTOCAD, ARCHICAD (diseño BIM), Estructuras SAP2000, etc.

#### **COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS**

- Gestión y logro de Objetivos;
- Orientación al Usuario;
- Trabajo en Equipo;
- Influencia;
- Planificación del Trabajo;
- Buen Trato;
- Autocontrol;
- Liderazgo;
- Innovación y flexibilidad;
- Iniciativa;

- Adaptación al cambio;
- Manejo de conflictos;
- Comunicación efectiva;

## ETAPAS DE LA SELECCIÓN

El Proceso de Selección se compone de las siguientes fases:

**Filtro Curricular:** Corresponde a la revisión de los currículos de los postulantes considerando la formación educacional, capacitación y experiencia profesional. La experiencia profesional se evaluará conforme los certificados presentados por el postulante y se contrastará con lo señalado en el CV enviado. La Corporación Municipal de San Fernando, revisará los antecedentes recepcionados a través de los correos electrónicos indicados para tales efectos, y determinará en función de la documentación acreditada por los postulantes y los requisitos excluyentes descritos en el perfil, quienes pasarán a la siguiente etapa.

**Entrevista de Comisión:** A través de una entrevista personal realizada por una Comisión de selección, se aprecia de forma global a los postulantes. Todo postulante que haya sido evaluado, recibirá una vez finalizado el proceso, los resultados a su correo electrónico.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Cédula de Identidad
- Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley :
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- CV Formato Libre (Propio)
- Certificado de Inhabilidades, emitido por el Registro Civil.
- Certificado de antecedentes
- Declaración jurada Simple (Anexo 1)

**Los documentos deberán ser entregados de forma electrónica mediante su envío al correo electrónico [concurso.publico@cormusaf.cl](mailto:concurso.publico@cormusaf.cl) hasta el día 17 de diciembre de 2025 y son requisito excluyente para la postulación del cargo**

## PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de selección está integrada en conformidad lo que establece las presentes bases administrativas aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación.

Establézcase como integrantes de la Comisión:

- Jefe de Control y Gestión.
- Jefe de Finanzas
- Jefe de Recursos Humanos



**Evaluación de antecedentes curriculares y laborales (50%):**

La Comisión Procederá a la asignación de puntaje conforme la siguiente tabla:

**Capacitación relacionada con el área y el cargo 40 %:**

| Capacitación  | Puntaje    |
|---|------------|
| 0 – 50 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo   | 0 punto    |
| 51-100 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo   | 50 puntos  |
| 101-200 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo  | 75 puntos  |
| > 200 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo o Diplomado atingente al cargo o magister atingente al cargo | 100 puntos |

**Experiencia profesional 60 %:**

| Periodo                          | Municipal  | Público    | Privado   |
|----------------------------------|------------|------------|-----------|
| 0-11 meses 29 días               | 50 puntos  | 25 puntos  | 0 puntos  |
| 1 año a 1 año 11 meses 29 días   | 75 puntos  | 50 puntos  | 25 puntos |
| 2 años a 2 años 11 meses 29 días | 100 puntos | 75 puntos  | 50 puntos |
| 3 años o más                     | 125 puntos | 100 puntos | 75 puntos |

**Entrevista Técnica (50%):**

La entrevista técnica será responsabilidad de la Comisión Evaluadora, en ella se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente a la Comisión, especialmente en las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, y conocimiento propio del cargo que postula. Para ello, cada



integrante de la Comisión deberá formular una pregunta la cual deberá ser conocida por toda la Comisión Evaluadora y deberá ser formulada de la misma manera para todos los postulantes. Dichas preguntas deberán ser formulada con los siguientes requerimientos.

- Jefa de Control y Gestión, o quien designe o subrogue: Pregunta referente a las actitudes personales y conocimiento de la institución
- Jefe de Finanzas o quien designe o subrogue: Pregunta referente a las actitudes personales y conocimiento de normativas
- Jefe de Recursos Humanos o quien designe o subrogue: Pregunta técnica atingente al cargo

Una vez el postulante haya entregado las respuestas los integrantes de la Comisión a excepción del ministro de fe procederán a asignar un puntaje de 0 a 100 puntos conforme las respuestas obtenidas.

De dicha ponderación se obtendrá un promedio el cual representará el 50 % de la ponderación final.

La ponderación final quedará conformada de la siguiente manera:

| Ítem           | Porcentaje | Puntaje asignado | Puntaje Final |
|----------------|------------|------------------|---------------|
| Administrativa | 50%        |                  |               |
| Técnica        | 50%        |                  | :             |

## FORMACIÓN DE LA TERNA

- Una vez evaluados y ponderado su puntaje, la Comisión de concurso levantará un Acta donde señale los postulantes seleccionado en orden decreciente de mayor a menor puntaje
- Con los resultados de la evaluación la Comisión propondrá a la Secretaria General una terna con los candidatos que haya obtenido los 3 puntajes más altos y que hayan ponderado como mínimos **60 PUNTOS**
- La Secretaria General seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada, al correo electrónico señalado en sus antecedentes, debiendo el postulante aceptar el cargo respondiendo el correo en un periodo no mayor a 24 horas hábiles.
- En caso que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su opción de nombramiento o renuncia por cualquier causal, la Secretaria general seleccionará a otro integrante de la terna y, así sucesivamente hasta llenar la vacante.

**EL PROCESO DE SELECCIÓN PODRÁ SER DECLARADO DESIERTO POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS, LO CUAL HACE REFERENCIA A QUE NINGÚN POSTULANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.**

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

|                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| <b>Inicio de Proceso</b>         | 03.12.2025              |
| <b>Entrega de bases</b>          | 03.12.2025-17.12.2025   |
| <b>Recepción de antecedentes</b> | 03.12.2025-17.12.2025   |
| <b>Ánalisis de antecedentes</b>  | 18.12.2025 - 19.12.2025 |
| <b>Entrevista Personal</b>       | 22.12.2025              |
| <b>Resolución de concurso</b>    | 23.12.2025              |
| <b>Asumo del cargo</b>           | 24.12.2025              |

## DISPOSICIONES FINALES

1. Las situaciones no previstas no estas bases, serán resultas por la Comisión Evaluadora del concurso.
2. Los resultados del concurso estarán disponibles para quienes lo soliciten mediante Secretaría.
3. **PUBLÍQUESE** las bases precedentemente expuestas, conforme al cronograma establecido, el 3 de diciembre de 2025, en la página web de la Corporación Municipal de San Fernando ([www.cormusaf.cl](http://www.cormusaf.cl)) y redes sociales.

**ANÓTESE , COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.**



**CARMEN GLORIA ESCOBAR SILVA**  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL SAN FERNANDO

CES//MPG/drc  
DISTRIBUCION:  
- Unidad de Transparencia.  
- Archivo.



**ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO.....

RUT:.....

**D O M I C I L I A D O** **E N :**

**VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS DE INGRESO ESTABLECIMIENTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

**DECLARO ASIMISMO , TENER SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO, NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS , NI HALLARME CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO DE RESOLUCIÓN EJECUTORIA POR CRIMEN O DELITO SIMPLE Y NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DÉFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY N° 18.334, ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y DECLARÓ ADEMÁS QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A INHABILIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 54 T 56 DEL DFL N°1/19.653 DE 2000 DE MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**DE SER FALSA ESTA DECLARACIÓN JURADA, ELLO ME HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 210 DEL CÓDIGO PENAL.**

---

**FIRMA**

